

**Expte.: EX-2018-31566381-GDEBA-DPCLMIYSPGP**

**Ref.: “ Construcción CAPS – Grupo 3.17- Villa Astolfi – Pilar/AMBA”**

**Partido: Pilar**

**CIRCULAR N° 1 SIN CONSULTA**

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria la siguiente aclaración:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20 inciso i) de la Ley N° 15.079, con vigencia desde el 01/01/2019, en el cual se fija la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos en un 2,5% (dos con cincuenta por ciento), se aclara que los oferentes deberán cotizar el monto de su oferta teniendo en cuenta los siguientes porcentajes al momento de calcular los Gastos Impositivos:

- 21% en concepto de Impuesto al Valor Agregado, y
- 2,5% en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos.